

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 198-2017-DFIEE.- Bellavista, 07 de julio de 2017 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vistos, el **Proveído N° 1732-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 07 de julio de 2017 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del M.Sc. Ing. Nicanor Raúl Benites Saravia, Presidente del Jurado Evaluador del Informe de Experiencia Laboral del bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **HUAMAN VARGAS, JULIO FIDEL**; en el que indica que se encuentra **conforme**.

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Decanal N° 194-2017-DFIEE** de fecha 16 de junio de 2017, se resuelve: "**DESIGNAR**, Jurado Evaluador del Informe de Experiencia Laboral titulado "**INFORME TÉCNICO EN MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO, A TRAVÉS DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO, EN UNA EMPRESA DE PROCESAMIENTO DE BILLETES Y MONEDAS**", presentada por el bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **HUAMAN VARGAS, JULIO FIDEL**; conformado por los siguientes Docentes: M.Sc. Ing. Nicanor Raúl Benites Saravia (Presidente), Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez (Secretario), Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez (Vocal), y el M.Sc. Ing. Wilbert Chávez Irazábal (Suplente).

Que, con **Oficio N° 116-2017-SA/FIEE**, de Secretaría Académica, es recepcionado los 04 ejemplares del Proyecto Informe de Experiencia Laboral, titulado: "**INFORME TÉCNICO EN MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO, A TRAVÉS DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO, EN UNA EMPRESA DE PROCESAMIENTO DE BILLETES Y MONEDAS**" presentado por el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **HUAMAN VARGAS, JULIO FIDEL**, por el: M.Sc. Ing. Nicanor Raúl Benites Saravia Presidente del Jurado Evaluador, el 22 de junio de 2017 para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N° 1732-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 07 de julio de 2017 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del M.Sc. Ing. Nicanor Raúl Benites Saravia, Presidente del Jurado Evaluador del Informe de Experiencia Laboral del bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **HUAMAN VARGAS, JULIO FIDEL**; en el que indica que se encuentra **conforme**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril del 2011, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de Informe de Experiencia Laboral, designación oficial del asesor y autorización para presentar el Informe de Experiencia Laboral, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Informe de Experiencia Laboral titulado "**INFORME TÉCNICO EN MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO, A TRAVÉS DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO, EN UNA EMPRESA DE PROCESAMIENTO DE BILLETES Y MONEDAS**", el mismo que será realizado por el bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica **HUAMAN VARGAS, JULIO FIDEL**, autorizándose su desarrollo.
2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado informe de experiencia laboral al Profesor **Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez**.
3. **ESTABLECER**, que el jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título III - El Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Capítulo II: Para el Título Profesional - Para Titulación por Modalidad de Exposición del Informe de Experiencia Laboral, Art. 121°, que establece que: "El dictamen colegiado, del jurado evaluador, se realiza en los plazos y procedimientos similares a los establecidos para proyectos de tesis en los artículos 103°, 104° y 106° del presente reglamento".
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/Cristy
RD1982017


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
DR. ING. SANTIAGO RUBIÑOS JIMÉNEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRÓ
DECANO